



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-307

Victoria, Caldas, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2017-00137-00**
Demandante: VIRGILIO MAHECHA DELGADO
Demandado: ALIRIO PARDO GALLEGO y GLORIA ESNED BEDOYA DÍAZ

II. En atención al memorial presentado por la parte demandante, el despacho considera:

El artículo 76 del Código General del Proceso establece que *“El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso. (...) El auto que admite la revocación no tendrá recursos”*, motivo por el cual se tendrá por revocado el mismo.

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. Tener por revocado el poder otorgado por el demandante VIRGILIO MAHECHA DELGADO a la abogada MARÍA CELMIRA VALENCIA AGUIRRE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez

